



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago Escaner BIB TC - EX-2025-00449379- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La nota presentada por la compra de un escáner con destino a la Biblioteca de la Facultad mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga a través de la plataforma web Mercado Libre, según IF-2025-00451755-UNC-BIB#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que el pago ha sido efectuado con fecha 20 de noviembre del corriente año insumiendo la suma de \$94.836,00 según IF-2024-00984459-UNC-EF#FCQ.;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago, por vía de la excepción y sin sentar precedente, por la compra de un escáner con destino a la Biblioteca de la Facultad mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de la plataforma web de Mercado Libre, por el monto aproximado de \$744.119,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 00/100), según IF-2025-00451755-UNC-BIB#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos del Programa de Bibliotecas UNC 2025, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.